

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

(10) ES (11) (21) (22)	NUMERO 290.935/9	(10) Y
	FECHA DE PRESENTACION 11-12-85/6	



ESPAÑA

MODELO DE UTILIDAD

1 OCT. 1986

(30) PRIORIDADES:	(32) FECHA	(33) PAIS
(31) NUMERO		

(47) FECHA DE PUBLICIDAD	(51) CLASIFICACION INTERNACIONAL
	E06B 3/46

(54) TITULO DE LA INVENCIÓN
VENTANA CORREDERA MEJORADA.

(71) SOLICITANTE (S)
D. JOSE LUIS LANCIEGO MUNDUATE.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Avda. Madre Cándida, 12 - ANDOAIN (Guipúzcoa).

(72) INVENTOR (ES)

(73) TITULAR (ES)

(74) REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-
mientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).

1 La presente invención, según se expresa en el
enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en una ven-
tana corredera mejorada.

5 Las ventanas correderas actualmente utilizadas
permiten una estanqueidad máxima del 75% debido a que, por
la configuración del marco, no es posible realizar la estan-
queidad más que en tres lados de la ventana como máximo,
porque el ajuste de cada hoja de la ventana se realiza en
planos diferentes.

10 En el caso que nos ocupa, el marco incluye en
su perfil una aleta central que determina un tabique perifé-
rico totalmente continuo y con las esquinas formadas a inglete.
Además de esta aleta central periférica, en el montaje
se dispone un tirante vertical situado en la zona central
15 de cierre de hojas, el cual queda coplanario con el mencio-
nado tabique periférico ya que es del mismo espesor que las
aletas.

20 A uno y otro costado del tabique periférico di-
vidido en dos partes por el tirante vertical, se desplazan
las hojas de corredera, posibilitándose así que el bastidor
de cada hoja, continuo y desprovisto de resaltes debido a
que su conformación también se hace a inglete, ajuste per-
fectamente sobre el costado correspondiente del tabique in-
termedio, lográndose una estanqueidad perfecta en un mismo
25 plano y quedando así el 100% de la superficie de la hoja ce-
rrada sin intersecciones de cierre. La completa estanquei-
dad en el cierre, se consigue naturalmente por intermedio
de correspondientes junquillos fijados en correspondientes
carriles laterales y frontales del tabique periférico, pre-
30 vistos igualmente en el tirante vertical.

1
5
10
15
20
25
30

Para ayudar a una mejor comprensión de las características de esta memoria descriptiva y formando parte integrante de la misma, se acompañan una serie de planos, en cuyas figuras, con carácter ilustrativo y no limitativo, se ha representado lo siguiente:

Figura 1ª.- Es una vista esquemática en alzado de una ventana corredera construida acorde con la invención.

Figura 2ª.- Es una sección por la línea de corte A-B de la figura 1ª.

Figura 3ª.- Es una sección por la línea de corte C-D de la figura 1ª.

Haciendo referencia a la numeración indicada en las figuras, podemos ver como la ventana corredera mejorada que la invención propone, se constituye mediante una estructura de marco construida con un único perfil referenciado en general con el número 1, el cual presenta una aleta central 2 a sus alas extremas 3 y 4. El perfil 1 de marco incluye de forma convencional los abultamientos 5 constitutivos de las guías de rodadura para el desplazamiento de las hojas, colaterales a la aleta central 2 y naturalmente empleados para esta función en el larguero horizontal e inferior del marco, en el que apoyan las hojas.

El marco 1 queda dividido en dos partes mediante el tirante vertical 6 de igual espesor que la aleta central 2 y coplanario con ella, de tal forma que se obtiene una perfecta continuidad en las superficies laterales de este tabique divisorio central y periférico. La unión de los perfiles 1 del marco, según se ve en la figura 1ª, se efectúa a inglete preferentemente.

1
5
10
15
20
25
30

Como se ve en las figuras 2ª y 3ª, la aleta central 2 del perfil 1 de marco cuenta con una extensión ensanchada en su borde libre, cuyas superficies laterales y frontal, disponen de sendos carriles de guía para la introducción de los correspondientes burletes de hermeticidad. Los burletes laterales referenciados con 7 establecen el cierre contra la superficie lateral correspondiente de la hoja 8, mientras que el burlete frontal 9 se aplica contra el correspondiente larguero vertical de la estructura de hoja 8, en el momento del cierre de ésta.

El tirante vertical 6 incluye también los correspondientes carriles para los burletes 7 y 9, idénticos a los de la aleta central 2 y simétricamente distribuidos en su perfil, según puede verse en la figura 2ª.

Conforme a la figura 3ª, el carril inferior de la aleta central 2 del perfil horizontal 1 superior del marco, así como también el carril superior del perfil horizontal inferior del mismo, incluyen sendos burletes 10 que prevén una extensión arqueada cuyo borde libre se aplica a presión contra la superficie lateral de la hoja, en el lado en el que se origina el cierre de la misma contra el marco.

Con esta disposición, la superficie lateral de la estructura de cada hoja, situada en proximidad a la aleta central 2 del tabique divisorio del perfil de marco 1 y tirante vertical 6, en la posición de cierre de las hojas siempre está asistida de un burlete perimetral con el que se logra la hermeticidad total de cada hoja.

En la sección horizontal de una ventana, mostrada en la figura 2ª, podemos ver también los elementos de cierre referenciados en general con el número 11, actuados

1

por un pomo 12 desplazable axialmente en la estructura de marco, para conseguir el bloqueo de las piezas complementarias del cierre que se desplazan solidariamente con la estructura de hoja 8.

5



10

15



20



25



30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
20 ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
25 dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

1

1ª.- VENTANA CORREDERA MEJORADA, caracterizada porque el marco incluye en su perfil una aleta central a cuyos lados se desplazan las hojas, determinando un tabique periférico e intermedio para ajuste hermético de las

5
hojas, a uno y otro costado del mismo; existiendo un tirante vertical coplanario y de igual espesor que las aletas situado en la zona central de cierre de hojas, sobre cuyas caras externa e interna ajustan con cierre hermético los perfiles verticales respectivos de dichas hojas.

10

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita por: VENTANA CORREDERA MEJORADA.

15

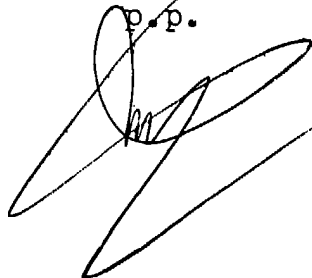
Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de ocho páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 11 diciembre 1985

BERNARDO UNGRIA

p.p.

20



25

30

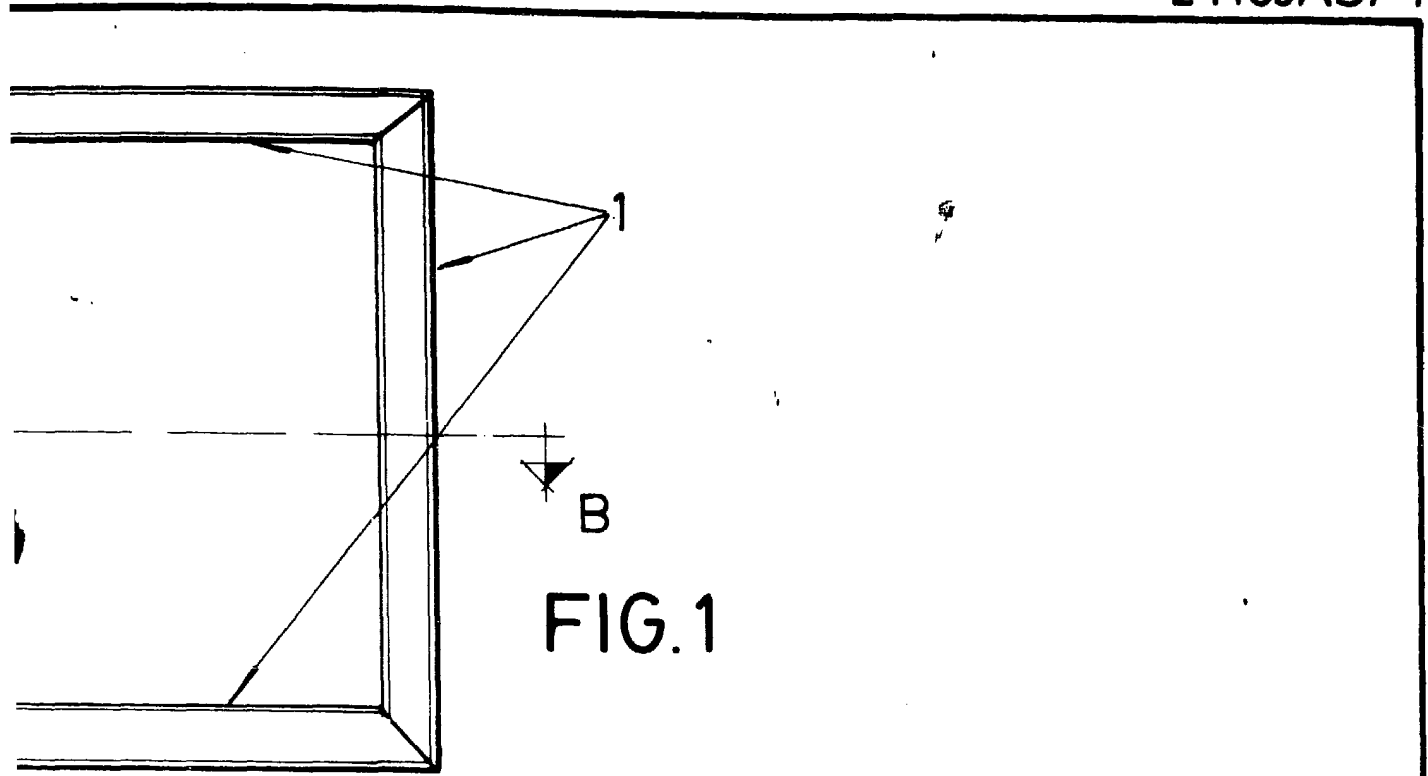
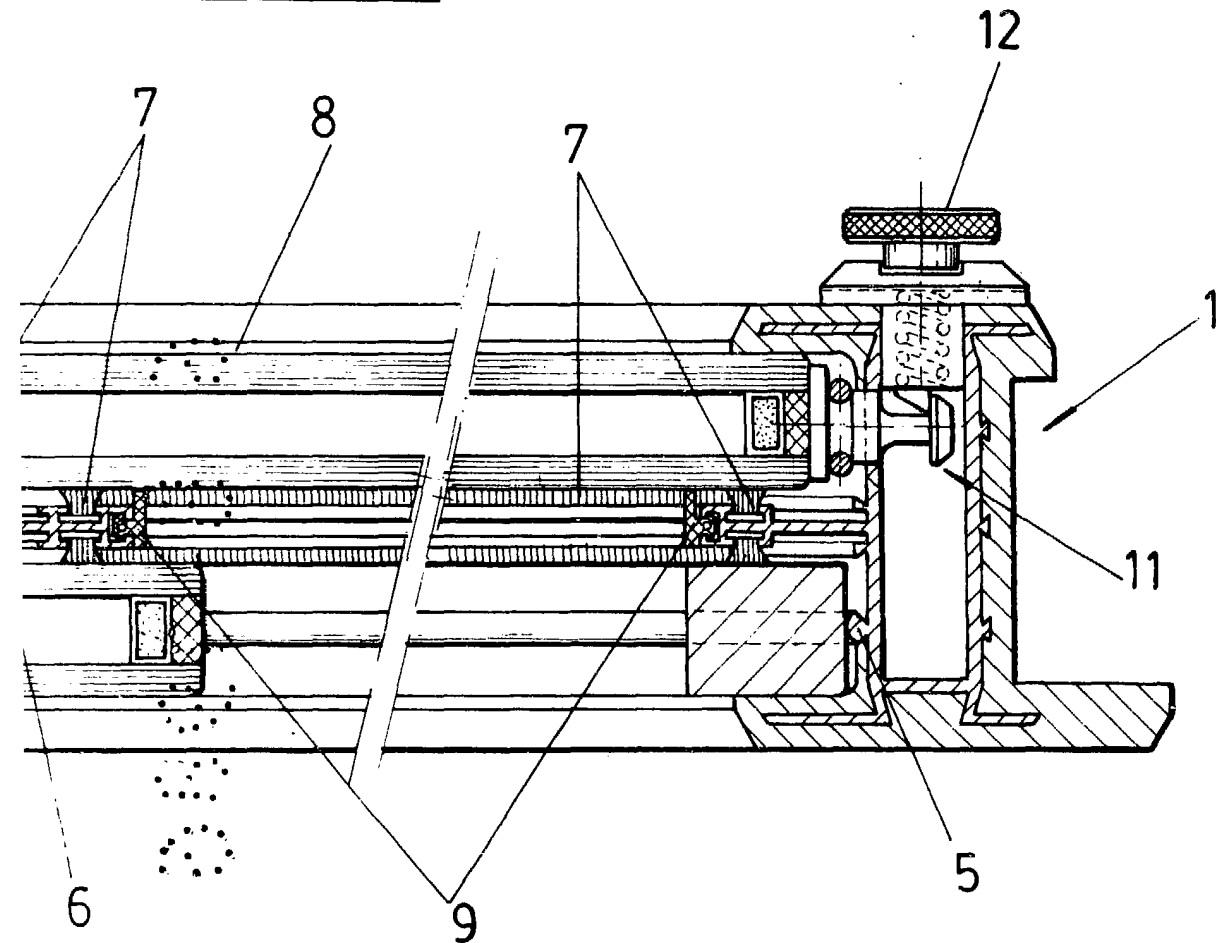


FIG. 1



ECCALIA VARIABLE
Madrid, 11 de diciembre de 1955
BERNARDO UNGRIA
P.P.

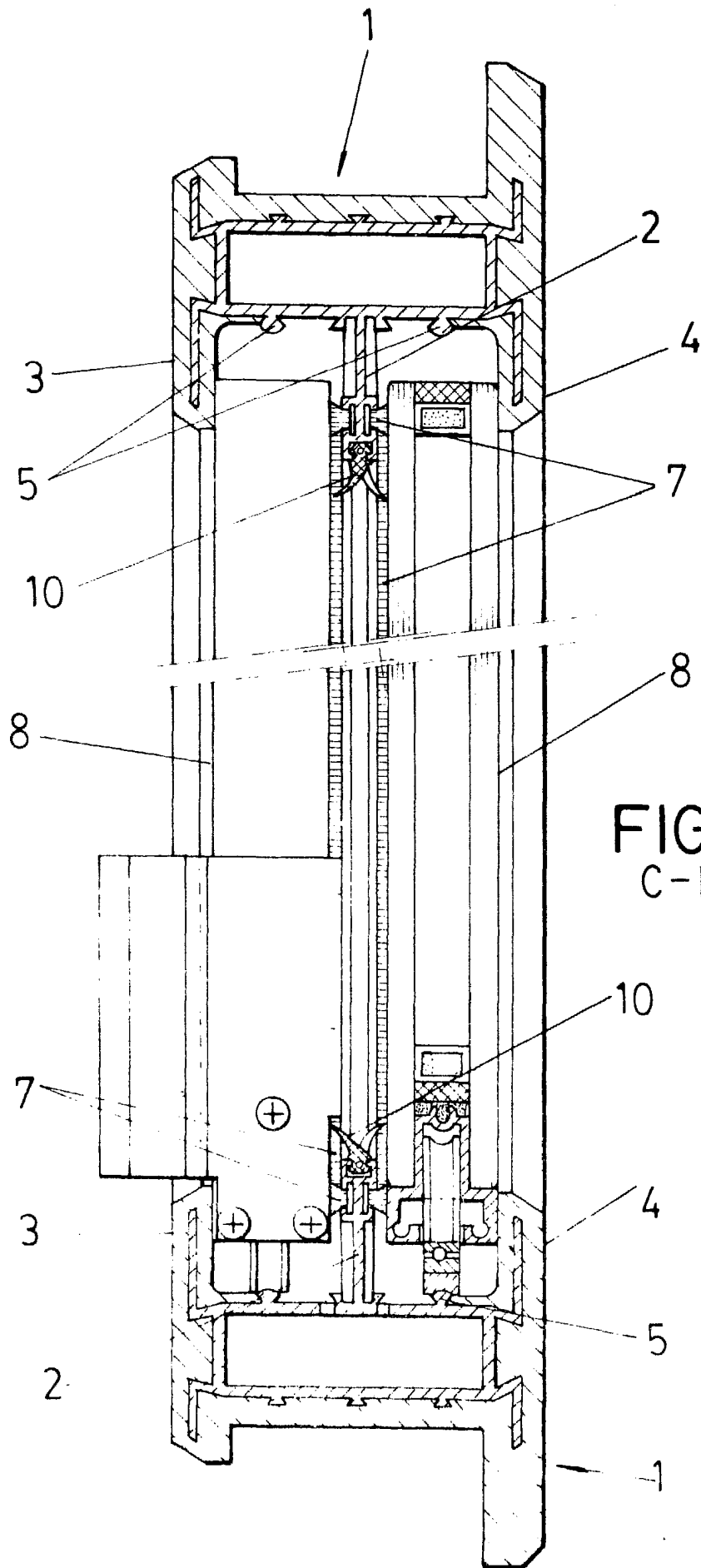


FIG. 3
C-D